



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

11 de abril de 1983

Número 19-I

### PROYECTO DE LEY

**Autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a centro de Preventivos y de Cumplimiento de Penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sitios ambos en dicha capital.**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a centro de preventivos y de cumplimiento de penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sitios ambos en dicha capital.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 28 de abril, para presentar enmiendas al citado proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1983.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA PERMUTAR EL INMUEBLE DEDICADO A CENTRO DE PREVENTIVOS Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS POR UN TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, SITOS AMBOS EN DICHA CAPITAL.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha solicitado la permuta de un terreno de su propiedad por el inmueble Centro de Preventivos y de Cumplimiento de Penas, propiedad del Estado, sitios ambos en dicha capital. La petición formulada, a la cual ha prestado su conformidad el Ministerio de Justicia, se considera atendible, exigiéndose, en función de la valoración de los inmuebles, que la operación sea autorizada por una disposición con rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, en relación con el 62 de la Ley del Patrimonio del Estado, por superar ambas tasaciones la cifra de veinte millones de pesetas.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, somete a la deliberación de las cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

**Artículo primero.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana el inmueble propiedad del Estado actualmente destinado a Centro de Preventivos y de Cumplimiento de Penas, sito en dicha capital, y que se describe a continuación: Edificio de 5.346 metros cuadrados, construido sobre un solar de 8.139 metros cuadrados, radicado en la calle Cerdán de Tallada, número 6, con los siguientes linderos: derecha, calle Belchite; izquierda, Ronda Magdalena; fondo, Diputación Provincial, Cuartel Policía Armada, hoy Policía Nacional. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 861, libro 146, folio 23, finca 13.672, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorado en 29.523.000 pesetas. A cambio de este inmueble el Estado recibirá del Ayuntamiento de Castellón de la Plana el que se describe seguidamente: terreno compuesto por las parcelas a) y b) de la «Partida Benadresa», del término municipal de Castellón, que suman una superficie de 84.760 metros cuadrados. La primera inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 614, folio 76, finca 33.057, inscripción 1.<sup>a</sup> y la segunda, al tomo 614, folio 77, finca 33.059, inscripción 1.<sup>a</sup> Ambas fincas han sido valoradas en un total de 27.547.000

pesetas por los Servicios técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

**Artículo segundo.** El Ayuntamiento de Castellón de la Plana habrá de abonar al Estado la cantidad de 1.976.000 pesetas, diferencia del valor de las tasaciones a favor del Estado, a cuyo pago ha prestado su conformidad la Corporación interesada.

Por su parte, el Estado acepta las condiciones que propone el Ayuntamiento, con las cuales se muestra conforme el Ministerio de Justicia, y que son las siguientes: 1.<sup>a</sup>) Que sobre el inmueble que pasará a la propiedad del Estado Español no se construya un establecimiento de máxima seguridad, 2.<sup>a</sup>) Que el Centro que ocupa el actual establecimiento de Preventivos y Cumplimiento de Penas sea entregado al Ayuntamiento de Castellón de la Plana dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se termine la construcción del nuevo Centro, no pudiendo exceder en ningún caso el referido plazo de entrega al de cuatro años contados a partir de la fecha en que se formalicen los instrumentos públicos de permuta.

Serán de cuenta del mencionado Ayuntamiento todos los gastos que se originen en la tramitación del expediente.

**Artículo tercero.** El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, llevará a cabo los trámites conducentes a la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961